



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00139522- -UNC-ME#FCE

6ª Extr.

VISTO:

La OHCD-2019-8-UNC-DEC#FCE;

El Artículo 1º de la Resolución del H.C.D. N° 1/2019;

La Resolución Decanal N° 1695/2019 que establece el Calendario de Gestión Académica 2020;

Las Resoluciones Rectorales Nros. 425/2020, 428/2020, 436/2020, 504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 771/2020, 802/2020 y 843/2020;

El Acta suscripta con fecha diecinueve de junio de 2020 entre el Ministro de Educación de la Nación, los representantes de los sindicatos docentes y del Consejo Interuniversitario Nacional, por la que acuerdan aprobar las "Condiciones Laborales Mínimas para Docentes, Investigadores e Investigadoras y Extensionistas durante la vigencia de la emergencia del Covid19";

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 1º de la Resolución HCD N° 1/2009 dispone que los docentes, cuyas designaciones venzan durante los meses de noviembre a febrero del año siguiente, tienen como plazo hasta el último día hábil de octubre para solicitar la renovación de sus cargos por concurso;

Que de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, el Calendario de Gestión Académica vigente estableció hasta el 30 de octubre de 2020 la fecha para presentar la solicitud de evaluación por parte de los docentes cuyos cargos venzan entre el 1º de noviembre de 2020 y el 28 de febrero de 2021;

Que la Resolución Rectoral N° 425/2020 y sus sucesivas prórrogas disponen la suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba en atención a la situación epidemiológica producto del virus Covid-19;

Que el punto 9 del acuerdo paritario titulado "Condiciones Laborales Mínimas para Docentes, Investigadores e Investigadoras y Extensionistas durante la vigencia de la emergencia del Covid19" establece que en función de la suspensión de los plazos administrativos producto del COVID-19 se prorrogarán aquellas designaciones docentes de cualquier carácter vigentes a la fecha de comienzo de la emergencia y mientras se mantenga la situación de excepcionalidad impuestas por la pandemia;

Que a su turno, el punto 11 de la mencionada Acta Paritaria Docente dispone que en función de la suspensión de los plazos administrativos producto del COVID 19, se suspenderán las evaluaciones de la docencia universitaria, investigación y extensión, hasta tanto se disponga el restablecimiento de las actividades presenciales en las universidades, promoviendo que las partes consensuen en reuniones de trabajo la oportuna realización de dichas evaluaciones;

Que atento a la proximidad de la fecha tope del mes de octubre para presentar las solicitudes de

evaluación docente sin que se cuente con ninguna certeza respecto a la finalización de la emergencia sanitaria y/o de las medidas que como consecuencia de ella impiden el restablecimiento de las actividades presenciales en la Universidad, y con el objeto de no contravenir lo resuelto en el punto 11 del mencionado acuerdo paritario, se considera aconsejable posponer excepcionalmente dicha presentación;

Que en este sentido, y a fin de facilitar la organización administrativa inherente a este trámite, se recomienda por esta única vez unificar la fecha de vencimiento para las presentaciones de octubre de 2020 con la que corresponde para los cargos que vencerán entre el 1° de marzo y el 31 de octubre de 2021, es decir, el último día hábil de febrero de 2021, en tanto y en cuanto fuera posible retomar la presencialidad en la Facultad;

Que respecto a las vacantes producidas durante el presente año en cargos docentes de la Facultad producto de jubilaciones, licencias y renunciaciones, urge proceder a su cobertura a los fines de asegurar el correcto funcionamiento de las cátedras (que ya de por sí se encuentran con una demanda aumentada de dedicaciones docentes), al tiempo de evitar por otra parte el desfinanciamiento de la planta docente en este período de pandemia;

Que para dar solución a la situación expuesta en el párrafo anterior, resulta necesario adecuar temporariamente el régimen de coberturas interinas previsto en la OHCD-2019-8-UNC-DEC#FCE a las posibilidades que permite el actual contexto de pandemia; por todo ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las medidas transitorias mencionadas en los Capítulos I, II y III de la presente, las que serán de aplicación para los procesos de Selección Interna de docentes, mientras continúe la situación de emergencia sanitaria.

Capítulo I: Prórroga de las Designaciones Interinas

Art. 2°.- Prorrogar las designaciones interinas de los cargos docentes cuyos vencimientos operen entre el 25 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no aplicará a las designaciones interinas que caducasen con motivo de la reincorporación de los/as docentes que hubieran solicitado oportunamente licencia en tales cargos.

Art. 3°.- Disponer la prórroga de las designaciones por concurso de los/as docentes cuyos cargos vencieran entre el 1° de noviembre de 2020 y el 28 de febrero de 2021, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos y hasta que se cuente con resolución del Consejo Superior sobre sus evaluaciones.

Estas prórrogas por concurso quedarán condicionadas a la efectiva presentación de la solicitud de evaluación docente según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza HCS N° 6/08 y conforme a lo previsto en la presente

Art. 4°.- Prorrogar al último día hábil del mes de febrero de 2021, el vencimiento para la presentación de solicitud de evaluación por parte de los docentes cuyas designaciones por concurso vencieran entre el 1° de noviembre de 2020 y el 28 de febrero de 2021.

Capítulo II. Cobertura de Vacantes

Art. 5°.- Encomendar a los Departamentos Docentes a que instrumenten las promociones directas de las vacantes de cargos docentes en los términos del Título V de la OHCD-2019-8-UNC-DEC#FCE.

Art. 6°.- En el caso de que se observe pluralidad de candidatos para la cobertura de la vacante, los Departamentos Docentes deberán proceder para la realización del proceso de selección interna, de acuerdo a lo establecido en el Título VI de la OHCD-2019-8-UNC-DEC#FCE, con las modificaciones que se introducen a continuación:

i. En caso de corresponder la prueba de oposición, según lo dispuesto por el Art. 26 de la OHCD-2019-8-UNC-DEC#FCE, se requerirá un mínimo de presencialidad sólo para el caso del "Inc. a: cuando la cobertura de la vacante implique la promoción a un cargo de Profesor Regular".

En tal situación, todos/as los/as aspirantes y al menos uno/a de los/as integrantes de la Comisión Asesora deberán asistir a la FCE para llevar a cabo la prueba de oposición. Los/as miembros de la Comisión Asesora que no estuvieran físicamente en la Facultad deberán presenciar la prueba de oposición mediante conferencia Google Meet, cuyo enlace de acceso se les facilitará a los/as aspirantes al momento de comunicarles el tema, fecha y hora de la clase de oposición. Toda instancia de evaluación que se encontrara mediada por una videoconferencia de Google Meet deberá ser grabada y conservada hasta que se produzca la designación por parte del HCD.

De igual manera, las deliberaciones y reuniones complementarias de los miembros de la comisión asesora deberán llevarse a cabo mediante por el referido medio virtual. En cuanto al tema propuesto para la prueba de oposición, será propuesto, por mayoría, por los/as miembros de la Comisión Asesora.

El tema referido precedentemente, deberá ser comunicado con un plazo no inferior a cuarenta y ocho (48 horas) hábiles anteriores a la sustanciación de la prueba de oposición, vía correo electrónico a los/as postulantes.

ii. En el resto de los casos, la prueba de oposición podrá realizarse íntegramente de manera virtual. Toda instancia de evaluación que se encontrara mediada por una videoconferencia de Google Meet deberá ser grabada y conservada hasta que se produzca la designación por parte del HCD. Debiéndose notificar el tema, fecha y hora de la clase de oposición, como así también el enlace de conferencia Google Meet a través de la cual se desarrollará el proceso. La comunicación referida deberá ser efectuada con un plazo no inferior a cuarenta y ocho (48 horas) hábiles anteriores a la sustanciación de la prueba de oposición, vía correo electrónico a los/as postulantes.

iii. Todas las reuniones o instancias virtuales, que se desarrollen en el marco del presente régimen, deberán llevarse a cabo mediante videoconferencia de Google Meet, a través de cuentas @unc.edu.ar

iv. El intercambio de información entre los/as integrantes de la Comisión Asesora con los Departamentos Docentes y/o Secretaría de Asuntos Académicos, como así también el contacto entre aquéllos/as y/o los/as aspirantes, deberán llevarse a cabo mediante cuentas personales oficiales @unc.edu.ar.

Art. 7°.- En caso que la selección interna del art. 6 quede desierta, se adapta la aplicación del art. 30° de la referida ordenanza, en los siguientes términos:

i. A los fines de la cobertura transitoria se podrá utilizar el orden de mérito de un concurso público de antecedentes y oposición en la materia, aprobado por el HCD (dentro de un (1) año contado desde el 20-03-2019), cuando concurriesen simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que el/la candidato/a propuesto/a figure en dicho orden de mérito en igual o superior categoría.
- b) Que no figuren otros/as docentes en el orden en mejor posición y en condiciones de ser propuestos/as.

ii. De no contar con un orden de mérito por concurso que reúna los requisitos del inc. i, se establece el siguiente orden de prelación, en el que se priorizará el dictamen más reciente:

- a) Se considerará el orden de mérito proveniente de selecciones internas en las materias donde se produjo la vacante (siempre que no hubiera transcurrido un plazo no mayor a un (1) año desde el 20-03-2019).
- b) Se considerará el orden de mérito proveniente de concursos en las áreas y orientaciones donde se produjo la vacante (siempre que no hubiera transcurrido un (1) año contado desde

el 20-03-2019).

c) Se considerará el orden de mérito proveniente de selecciones internas en las áreas y orientaciones donde se produjo la vacante (siempre que no hubiera transcurrido un plazo no mayor a un (1) año desde el 20-03-2019).

Capítulo III. Procedimiento de inscripción a selecciones internas

Art. 8°.- Modificar transitoriamente el Art. 23 de la OHCD-2019-8-UNC-DEC#FCE y disponer que los postulantes a los diferentes procesos de selección interna establecidos en la presente Resolución inscribirse de acuerdo al procedimiento descripto seguidamente, de acuerdo a las condiciones de trabajo remoto establecida en la UNC:

Los postulantes deberán remitir su solicitud de inscripción, por correo electrónico oficial a Mesa de Entradas de la Facultad (mesadeentradas@economicas.unc.edu.ar), de lunes a viernes de 10 a 18 horas, con la siguiente documentación:

- * Formulario de Inscripción a la selección interna, considerándose que los datos consignados por el postulante tendrá carácter de declaración jurada.
- * Curriculum vitae en formato SIGEVA.
- * Para las categorías de Profesores Regulares: propuesta de Plan de Trabajo y Programa de la asignatura. Para el caso de Profesor Asistente: propuesta metodológica de trabajos prácticos.
- * De tratarse de vacantes de cargos de dedicación exclusiva o semi-exclusiva, los aspirantes deberán incluir un plan de trabajo con las tareas de extensión y/o investigación que realizarán conforme la categoría del cargo.

Art. 9°.- Atento la imposibilidad de certificar la originalidad de la documentación, se establece que tanto la información consignada en el formulario como cualquier otro documento presentado, tendrá carácter de Declaración Jurada. En caso de constatarse omisiones o falsedades, la Facultad se reserva la potestad de dejar sin efecto esa inscripción, haciendo pasible al postulante de las acciones disciplinarias que pudieren corresponder, en el marco del Reglamento de Investigaciones Administrativas dispuesto por la Ordenanza HCS N° 9/2012 (T.O. RR N° 1554/20189).

Art. 10°.- Disponer que la Dirección General de Coordinación Operativa comunicará al postulante la recepción de su inscripción, vía correo electrónico y en un plazo no mayor a los sesenta (60) minutos de recibida la solicitud.

Art. 11°.- Finalizado el cierre de inscripción, la Dirección General de Coordinación Operativa procederá a labrar el acta con los postulantes inscriptos la que será publicada en el portal web de la Facultad, y remitida al Departamento Docente junto con los archivos digitales correspondientes a cada uno de los postulantes, los que serán incorporados al expediente digital. La Dirección del Departamento, previa notificación a los postulantes inscriptos, indicará aquellos que satisfagan los requisitos para postularse.

Art. 12°.- Aprobar el formulario de inscripción a selecciones internas a que hace mención el artículo 8° de la presente, el cual se incorpora como anexo.

Art. 13°.- Disponer que los procesos de selecciones internas que se sustancien en el marco de la presente resolución, no quedarán alcanzados por la suspensión de los plazos legales y administrativos previstos en la RR-2020-843-UNC-REC.

Art. 14°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN REUNION VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

